

Puebla Alman

comof. 3. 16. ad. 10. e

Para despacho del Sello de oficio

Amabilidad en vno. de Superior ord. p. el año de 1812 y Regn. de M. D. Fern. 1.º

Excmo. Sr. D. Juan María Saez Excmo. de S. M. que por ahora da
pacho las Escrivanas de la villa, publica, numero y ventas de
esta villa.

Doy fe: que a consecuencia de averse recivido la Savia
Construcción publica de la Monarquía Española, su
fecha en fado diez y ocho de Marzo último, se dio
Cuenta por mi el Excmo. a los Hrs. Justicias
y Ayuntamiento de esta dicha Villa en diez y ocho
de Julio de este año en la que enterados, dieron la
obediencia y obedecieron con el mayor Respeto, y ve
neracion, demostrando la mayor satisfacion y gloria
en ella, y en su consecuencia mandaron se guarda
se, cumpliere, y executare, se hiciese guardar cum
plir y executar todo lo en ella contenido, y p. su
mas exacto cumplimiento se publica en la Plaza
de las Cajas Capitulares, como sitio mas publico,
legendario de verbo ad verbum todo lo con-testo en
el dia de St. San Hugo Patron de España veinte
y cinco del propio mes de Julio, y en el inmedia
to Domingo veinte y seis del mismo se hicieron
igual publicacion en la unica Iglesia Parroquial
de Santa Cruz desta dha. Villa, con la Solemnidad
y juramento de su obediencia, segun y en lo
termina que se previene en la Real orden

de diez y ocho de Marzo comunicada por S. A. la
Regencia del Reino En el dia veinte y quatro del
mismo mes de Julio los mismos Srs de Ayun-
tamiento estando en su Casas Consistoriales se
cordaron Suspendir la Publicacion decretada
en diez y ocho del referido Julio, en atencion
aque no podia verificarse, con la Solemnidad mag-
nificencia y tranquilidad con que deseaban e inten-
taban hacerla por la Entuada de los Enemigos
en la Villa de Guadalupe, y que sus movimientos
seducian, alarmaban estos Terrenos, para la Exigencia
de las contribuciones que tenian impuestas á estos
Pueblos; Reservandose dichos Srs hacer la Publica-
cion en ocasion mas tranquila y proporcionada,
tan luego como se permitiera de esta inmediacion
pues deseaban con vivos deseos dar Cumplimiento,
Como Siempre lo havian hecho alas Saviadas dis-
posiciones de nuestro Supremo Gobierno. En tre-
inta y uno de Julio de dho presente año se
volvieron a juntar dichos Srs Justicias y Ca-
pitulares en su Sala de Ayuntamiento Exta-
dos de su deseo en Cumplir las Superiores orde-
nes de nuestro Sario Gobierno, havian mandado
en el dia anterior estar al vecindario para las
cinco de la tarde a las Casas Capitulares p.^a la
publicacion de la Constitucion politica, encargando
mas particularmente a los Vecinos la concurrencia
General al tan Solemne acto, con la mayor deseri-
cia que fueren posible, guardando una Flus-

minacion tambien General en aquella noche con
se pique y Campanas y otros actos q^e manifestasen
la alegria interior que veian en los Corazones
de los Españoles por la nueva Constitucion, anuncia-
ndo igualmente la funcion de Iglesia q^e havia
de celebrarse en el Domingo inmediato, pero con
motivo y que acababan de dar noticia en el mis-
mo dia treinta y uno en que havia de celebra-
se el acto, que los Enemigos haviam entrado en
la Villa y los Castellanos, dos Leguas distante
de esta, se mando suspender, transfiriendo
se para el Domingo inmediato, si se verificaba
la retirada y aque llos. En efecto se retiraron
de Sta Villa, pero aproximados a esta que
su prudencia la tenian en la siembracion, con
mo vivientos continuos en sus diversiones
militares, mas como la citada publicacion se es-
peraba con impaciencia por dicho Ayunta-
miento y sus Vecinos, sin reparar en los
peligros que a ellos se les seguirian por los Fran-
ceses si llegaban a entender la indicada pu-
blicacion, la Solemnidad y alegria con que se
havia de proceder a ella en el citado Domingo
dos de Agosto con las amenazas aun en el
mismo acto de los citados Franceses, pero
ello es q^e se evaguo en los terminos siguientes
Para el citado dia dos de Agosto se convo-
co todo el Ayuntamiento, y des pues de una

Suma despacho del Vello de Oficio

Almoxaraz envid. de Sup. Oro p. el año de 1812 y Regn. de Mr. D. Bern. Cort

citacion General al vecindario y por medio de pregoneros publicos en todos los sitios acostumbrados. Se procedio aun con este particular por el propio Ayuntamiento a los Hrs. Curas Parnasos suslenos, y legeros residentes en esta Villa, al caballero Gobernador del Castillo de ella, y Verinos honrrados a la mayor distincion, y visibles de la misma, Suplicandolos a todos se les oiesen asistir a este acto a la mayor solemnidad:— Empeñto como todos seaban la anunciada publicacion se terminaron todo segun se les peraban alas quatro a la tarde del citado dia en las Casas capitulares, y subdiana publicas, y de luego se saco a esta una Mesa con m. Cubierta si llas, Bancos y todo el de mas aparatos conduciendote, y que pudo ser posible, segun la cituacion del Pais para la mayor solemnidad al acto, lo q. executado se colocó el congreso en sus respectivos asientos, procediendo a todos el Ayuntamiento, y despues de hacerse presentado el Pueblo, se ordenó a aqui se pusieron en pie todos los concurrentes, guardando el orden de Respeto, y veneracion, y por mi el Escriuano se dio principio a la Publicacion de la citada Constitucion leyendo en alta, e inteligible voz de verbo ad verbum, para la inteligencia del Pueblo

Para despacho del Sello. de Oficio

Auxiliar en vna. de Sup. vna. p. et ano de 1812 y Reyn. del Sr. D. Fern. VII. pp. ms

y su obediencia, la que concluida se noto en todo este Patriótico Vecindario, con General Regosigo por los Vivas que vertian, tiras de es. copetas, y otras demostraciones que indicaban la alegria de los Coramones por la Santa Constitucion. En seguida se hizo saber por mi el Escribano al publico la funcion de Iglesia q. habia de celebrarse en el Domingo inmediato de Misa cantada en accion de gracias; que en el mismo acto se repetiria la misma pu. blacion, y despues el juramento de guardarla finalizando el acto con un Solemne Te Deum, esperando la asistencia del Vecindario, por el que se prosiguieron los mismos Vivas, tiras y un Regosigo general de campanas que por maneco. hasta el toque de Animas de aquella noche, y hasta las once de ella se mantuvo la Iluminacion General en todo el Pueblo, y por sus calles, Canchales, y Diverciones entre sus Vecinos; cuyos hechos dan mas trabajo claramente al repetido Regosigo con que se habian precedido las Ceremonias de los Ciudadanos. Des pues en la noche al Savado inmediato vispera de la funcion de Iglesia que habia de celebrarse en el Domingo siguiente

al Supremo Consejo de Regencia g.^o m.^o m.^o
del Sr. Secretario del Despacho universal de
Gracia y Justicia, havendome servido de la ma-
yor satisfacion la obtemperada con que se ha
practicado aquel acto respetable, y ope-
r.^o cuden V. con el zelo q.^o los caracteriza
de la mas exacta y puntual observancia
de quanto en ella se previene. Dios que
V. m. a. et y amonto veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos once. Pedro Guimaraes =

Sres. Alcaldes y Ayuntamiento de la Villa
y Puebla de Guzman

Declarado Nultra con mas expresion de las diligen-
cias puestas, y extendidas al intento en el libro fa-
pular del presente año, y lo Incerto corresponde
con el oficio original que obra en las carpetas de ofi-
cios, y uno y otro entre los papeles de las Escrivas.
nias de Cavildo de mi fango alas que me Remi-
to: Y para Remir al Sr. Lic. D.^o Leonardo Bo-
tello, Abogado de los Reales Consejos, y Fiscal
de primera instancia de la Villa de Sivile-
on y su Partido en cumplimiento am oficio
de veinte y seis del corriente mes, para dirigir
al Sr. Jefe Superior Politico de la Provincia de
Sevilla y de mandado del Sr. Alcalde Corre.

Repartido

Para despacho del Sello de Oficio

Habilitado en ord. de Sup.^{ta} ord. p. el año de 1812 y Regn. del Sr. D. Fern.^{do} Sep.

titucional doy el presente escrito en dos pliegos
habilitados de oficio por no haver de este Sello ni
otros en esta Villa que firmará Dho. Sr. Alcal.
de esta Villa o la Puebla de Guzman a
veinte y ocho de octubre del año de mil ochoc.
cientos dos =

Christoval Carranco

Salvador Maria Sepa